



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

BALNEARIA, 15 de Enero de 2020 -

### **DECRETO N° 006/2020**

**VISTO:** el Decreto N° 148/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, que procede a nombrar en la planta permanente al Sr. Sergio Oreste LORENZATI, DNI. N° 16.856.739, en encuadramiento personal que se detalla Personal Planta Permanente Salud Médico Categoría 12.-

**Y CONSIDERANDO:** Que es misión de toda autoridad pública velar por la vigencia de la Constitución Nacional, Provincia y de la ley.-

Que mediante Decreto N° 148/2019 se nombra al Sr. Sergio Oreste LORENZATI DNI. N° 16.856.739 como Personal Planta Permanente Categoría 12.

Que más allá del soporte jurídico como personal contratado que el mismo ostentaba a la fecha de la designación, no se ha utilizado justificativo jurídico alguno para su nombramiento en pleno periodo de transición y faltando días para la asunción de la nueva administración.-

Que el Referido Decreto No ostenta fundamentos legítimos que justifiquen tal nombramiento.-

Que no ha operado el plazo de seis meses que establece la normativa y doctrina actual, plazo necesario a fin de designar personal.-

Que el mismo ha sido nombrado en pleno proceso de transición, y en total incumplimiento del procedimiento legítimo, así como del rigor formal que requiere la ley.-

Que tal como surge del dictamen contable efectivizado por la Secretaría de Cultura y Finanzas, así como el Dictamen Jurídico efectuado por el Asesor letrado del municipio, los cuales se anexan en copia al presente, la designación del cargo en planta permanente, se ha producido no existiendo saldos en las partidas presupuestarias pertinentes, ya que No se contaba con las partidas suficientes para afrontar tales costos.-

Que surge asimismo de los registros que fue menester a esta Gestión proceder a anular liquidaciones de Haberes de Noviembre /2019 y SAC 1° semestre de 2019 a fin de poder reasignar partidas para poder liquidar Diciembre/2019;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

todo lo cual se efectivizó mediante Decreto Nro. 194/2019; así como también fue menester modificar con posterioridad, partidas a fin de concluir con el ejercicio contable 2019.-

Que en otro sentido, producida la asunción de una nueva Administración del Gobierno Municipal, se constató que el Decreto N° 148/2019 de fecha 20 de Noviembre de 2019, no fue remitido para su control preventivo en los términos del artículo 84° inciso 2° de la ley 8102. Todo lo cual surge del dictamen Jurídico acompañado.-

Que de acuerdo a ello, surge clara la falta de control preventivo del Decreto arriba mencionado, en tanto el mismo no ingresó a dicho cuerpo para su tratamiento.-

Que de conformidad a lo prescripto por el artículo 84° inciso 2° de la ley 8102 compete al Tribunal de Cuentas Municipal la tarea de *“visar, previo a su cumplimiento, todos los actos administrativos del D.E.M. que comprometan gastos,* siendo el Decreto N° 148/19, un acto administrativo que dispone y compromete gastos.

Que es función esencial del Tribunal de Cuentas Municipal como órgano de control externo dictaminar sobre la “legalidad del gasto” en todos los actos administrativos dictados por el Departamento Ejecutivo, para poder observarlos cuando considere que estos contraríen o violen disposiciones legales.-

Que verificada la violación al procedimiento de control previo externo por la no remisión del Decreto N°148/19, a tal fin al Honorable Tribunal de Cuentas Municipal, torna al acto administrativo contenido en el mismo en nulo de nulidad absoluta, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 108 de la Ley 8102, que reza textualmente: *“Los actos, contratos, o resoluciones emanados de autoridad, funcionario o empleado municipal que no se ajusten a las prescripciones establecidas por la Constitución y presente Ley Orgánica, serán absolutamente nulos”*.

Que en virtud de los elementos señalados en los considerandos anteriores, habilitan a este Departamento Ejecutivo a proceder a declarar la **revocación del Decreto 148/2019** y toda otra disposición que se hubiere dictado como consecuencia del mismo.-



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA  
F. AMEGHINO 65  
T.E – FAX 03563 420216/162  
PROVINCIA DE CORDOBA

**POR TODO ELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA**

**EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CA  
RGO LE CONFIERE, DECRETA:**

**ARTICULO 1º: REVÓQUESE** al día de la fecha el Decreto 148/2019, de fecha 20 de Noviembre 2.019 que determina el nombramiento en Planta Permanente Área Salud en el carácter de Médico Categoría 12 del Sr. Sergio Oreste Lorenzati, DNI. 16.856.739 por los motivos y fundamentos expresados en los considerandos del presente Decreto.....

**ARTICULO 2º: RECONÓZCASE** como de legítimo abono el pago de la remuneración correspondiente por la prestación efectiva de servicios, previa su verificación, y de acuerdo al importe mensual previsto.....

**ARTICULO 3º: NOTIFÍQUESE** el presente Decreto al Sr. Sergio Oreste Lorenzati, DNI. 16.856.739.....

**ARTICULO 4º: PROCEDASE,** a efectivizar la baja del personal, conforme a derecho.....

**ARTICULO 5º: PROTOCOLÍCESE,** Comuníquese, Publíquese, Dese al registro municipal y Complimentado Archívese.-